



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INCIDENTE DE RECUENTO.

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 93/2017 Y
ACUMULADO.

ACTOR: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y
DANIEL ANTONIO BAIZABAL
GONZÁLEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DE
EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciocho de julio dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintiún horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario la **NOTIFICA AL ACTOR, LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada resolución.
DOY FE.-

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ **TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 93/2017 y ACUMULADO.

PROMOVENTE: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DANIEL ANTONIO BAIZABAL GONZALEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ.

XALAPA, VERACRUZ, A DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE¹.

La Secretaria Maribel Pozos Alarcón, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, instructor con la siguiente documentación:

- Oficio **No. INE-JDE08-VER/VS/1074/17** signado por el Ingeniero Enrique René Gamboa Márquez y Licenciada Nydia Elena Ramírez Cerecedo Vocales Ejecutivo y Secretaria respectivamente de la Junta Distrital No. 8 del Instituto Nacional Electoral, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el catorce de julio.

VISTA la cuenta, el magistrado instructor con fundamento en los artículos 66 apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz y 172 fracción III, 349 fracción II, 354, 358 párrafo primero, 370 y 422 fracción I del Código Electoral de Veracruz, **ACUERDA** lo siguiente:

I. Recepción y Cumplimiento. Téngase por recibida la documentación de cuenta; se tiene a los Vocales Ejecutivo y Vocal Secretaria de la Junta Distrital No. 8 del INE, dando cumplimiento al requerimiento efectuado el catorce de julio.

II. Con fundamento en el artículo 359 fracciones I y II del Código Electoral, por su naturaleza de documentales y por constar glosadas en el expediente en que se actúa, se tienen por **admitidas las pruebas** que el representante del Partido

¹ En adelante todas las fechas se referirán a dos mil diecisiete, salvo excepción, al contrario.

de la Revolución Democrática y Daniel Antonio Baizabal González, que señalan en sus escritos.

Con respecto a la prueba señalada en el numeral Cuarto, del **Recurso de Inconformidad 93/2017** consistente en:

"4.-TECNICA: Consistente en medio magnético, del video mediante el cual, la ciudadana Fermín Ramos Marilyn Sidelin, quien ostenta el cargo de Capacitador Asistente, de la Junta Distrital número 8, del Instituto Nacional Electoral, con sede en Emiliano Zapata, Veracruz, impidió el acceso a nuestro representante general de las casillas de la sección 1480; prueba que se relaciona con los hechos 1,2,3,4, y el agravio III del presente escrito."

Se ordena el **desahogo de la prueba técnica**, para el efecto de que ante la presencia judicial y un representante por cada una de las partes que quisiere asistir, se desarrolle el procedimiento de reproducción del contenido del CD aportado, levantando acta pormenorizada de la diligencia y de su contenido.

Para llevar a cabo la diligencia ordenada, estará a cargo del Magistrado ponente, y para que actué como fedatario judicial, se comisiona al Secretario de Estudio y Cuenta **Onofre García Salomé**, con fundamento en los artículos 37, fracción II y 58 fracción VIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz.

Por tanto, se señalan las **trece horas del diecinueve de julio** para que tenga verificativo la citada diligencia en las instalaciones de éste órgano colegiado.

NOTIFÍQUESE; por **estrados** al actor, a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto en los numerales 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado ponente en este asunto **Javier Hernández Hernández**, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta Maribel Pozos Alarcón, que da fe. **CONSTE.** -----



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**